

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 602 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Bakkal Regrag, contra la empresa “Ponticlíma, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 457 de 2010

En Madrid, a 15 de julio de 2010.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto, en funciones de refuerzo, del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre don Mohamed Bakkal Regrag, como demandante, y “Ponticlíma, Sociedad Limitada”, como demandada, habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mohamed Bakkal Regrag, contra la mercantil “Ponticlíma, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa a que abone al actor 10.494,71 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 16 de diciembre de 2004 hasta la fecha de esta sentencia (15 de julio de 2010), así como al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia, a razón de 41,77 euros diarios, y que ascienden a la cifra de 3.258,06 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ponticlíma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.755/10)